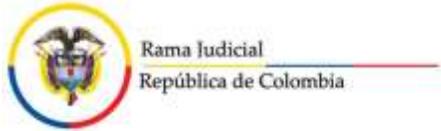


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 25 de mayo de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado por el apoderado demandante, 28 de abril de los cursantes, aportando fotografías de la valla y folio de matrícula en el que consta la inscripción de esta demanda.

La Secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2020 00207

Demandante: Guillermo Herrera Beltrán

Demandado: Jorge Bello Vargas y otros

Fecha Auto: Junio 03 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura, la documental aportada el 28 de abril de 2021, por el apoderado del demandante, correspondiente a la Fijación de la Valla en el predio de la Litis y el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N – 908705 en la que consta el registro de la presente demanda en su anotación No. 11, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas el Juzgado, ORDENA QUE SECRETARIALMENTE, una vez ejecutoriado este proveído, se cumpla tanto el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 04 de Junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21fb7e20a739ea11651509d79d4289218537d6d9cf5f5d25e1e10df49fbd4e

14

Documento generado en 03/06/2021 06:11:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**